



Manual de procedimientos internos técnicos

Procedimiento para la calificación y evaluación del personal Técnico Aeronáutico de Mantenimiento

MPIT-DSAAC-GAC-124

Revisión 05

Procedimiento para la calificación y evaluación del personal Técnico Aeronáutico de Mantenimiento

1. Control

1.1. Tabla de autorizaciones

| No. de Revisión | Emitido por | Revisado por | Autorizado por |
|-----------------|---|--|--|
| 05 | César Castillo Quintos Gerente de Aseguramiento de Calidad | Ricardo Escorza Estrada Jefe de Mantenimiento Línea Salvador de la Cruz Gerente de Capacitación | Lucía del Sol López Rueda Director de Seguridad Aérea, Aseguramiento de la Calidad y Capacitación |

1.2. Registro de revisiones

| No. de Revisión | Fecha de la Revisión | Motivo de la Revisión |
|-----------------|----------------------|--|
| 01 | Marzo 2021 | Se agregó al procedimiento los requisitos para calificación de Técnico de Mantenimiento, Inspector, y personal que retorna aeronave a servicio |
| 02 | Abril 2022 | Se actualizo procedimiento para calificación y recalificación de Técnico de Mantenimiento, Inspector, y personal que retorna aeronave a servicio |
| 03 | Enero 2023 | Se actualiza criterios para la calificación de técnicos, se emite formato AC-013, se revisa y actualiza diagrama de flujo del procedimiento, criterios para perder calificación. |
| 04 | Mayo 2024 | Se actualiza nombre de la persona que autoriza el procedimiento Director de Seguridad Aérea, Se actualiza criterios para habilitación de acuerdo a rol del personal técnico, se hace la revisión 1 al formato AC013 Carta Calificación (se incluye categoría puesto) |
| 05 | Diciembre 2024 | Se clarifica la calificación de personal técnico aeronáutico, de acuerdo a perfil de puesto. Se agrega la calificación para la habilitación de corrida de motor de acuerdo a lo establecido en la CO AV-43.2/07 |

1.2.1. Responsable de la revisión

El responsable de editar, revisar y actualizar este procedimiento es el Gerente de Aseguramiento de la Calidad

1.2.2. Criterio de la revisión

Este procedimiento será revisado cuando exista cambios en la organización, o bien, a causa de la generación o actualización de la regulación aplicable.

1.3. Lista de distribución

- Dirección de Seguridad Aérea, Aseguramiento de la Calidad y Capacitación
- Dirección de Mantenimiento

2. Contenido

2.1. Definiciones y acrónimos

2.1.1. Definiciones

Liberación de mantenimiento o retorno a servicio: Procedimiento mediante el cual se declara en el libro de bitácora de la aeronave o documentos correspondientes, que el trabajo realizado a la aeronave, componente y/o accesorio, cumple con los requisitos técnicos indicados por la entidad responsable del diseño de tipo y/o por la Autoridad Aeronáutica, y que puede regresar a su operación normal.

Calificación de personal: Asegurar que el personal cuenta con la competencia, formación, conocimiento, experiencia para ejecutar correctamente las funciones correspondientes a un nivel particular.

Cualificar: Dar a alguien formación especializada para que desempeñe una actividad profesional o un trabajo específico. (Ref.: Real Academia Española).

2.1.2. Acrónimos

MGMMyPTA: Manual General de Mantenimiento y Procedimientos del Taller Aeronáutico.

RII (Required Inspection Item): Actividades que Requieren Inspección.

OJT (On the Job Training): Entrenamiento en el Lugar de Trabajo.

DSAAC&C: Dirección de Seguridad Aérea, Aseguramiento de la Calidad y Capacitación

2.2. Objetivo

Asegurar que el personal técnico de mantenimiento aeronáutico se encuentre calificado para efectuar trabajos de mantenimiento en la flota de TAR Aerolíneas para garantizar la aeronavegabilidad de las Aeronaves a través de la seguridad y calidad de las operaciones de mantenimiento.

2.3. Alcance

Este procedimiento es aplicable al personal técnico de mantenimiento aeronáutico de TAR.

2.4. Referencias

- NOM-145/2-SCT3-2001 Que establece el contenido del Manual de Procedimiento del Taller, numeral 5.2.6
- CO AV-43.2/07 Que regula el mantenimiento de la aeronavegabilidad de las aeronaves, numeral 2.21

2.5. Responsabilidades

2.5.1. Gerencia de Aseguramiento de la Calidad

- Es responsable de asegurar que el personal técnico aeronáutico cumpla con los requisitos establecidos en este procedimiento, a través de auditorías o inspecciones aleatorias.
- Es responsable de emitir y controlar las cartas calificación.

2.5.2. Gerente de Mantenimiento / Gerente de Planeación de la Producción y Control de Calidad / Jefe de Mantenimiento Línea

Es responsable de:

- Es responsable de establecer los requisitos para la calificación del personal técnico.
- Suministrar al área de Aseguramiento de Calidad copia de los expedientes del personal de mantenimiento.
- Administrar y actualizar como se requiera el MGYPTA - F- 046 "Formato de Capacitación/Evaluación en el Trabajo OJT".
- Determinar el alcance de la carta calificación para cada técnico evaluado.
- Coordina la evaluación de conocimientos y habilidades a efecto de que éste determine si dicho personal puede desempeñar las actividades que se le asignarán.
- Dar a conocer al área de Aseguramiento de Calidad las bajas y altas del personal de

mantenimiento en cuanto se tenga conocimiento.

- Solicitar al Departamento de Capacitación los cursos que sean necesarios para la calificación del personal técnico.

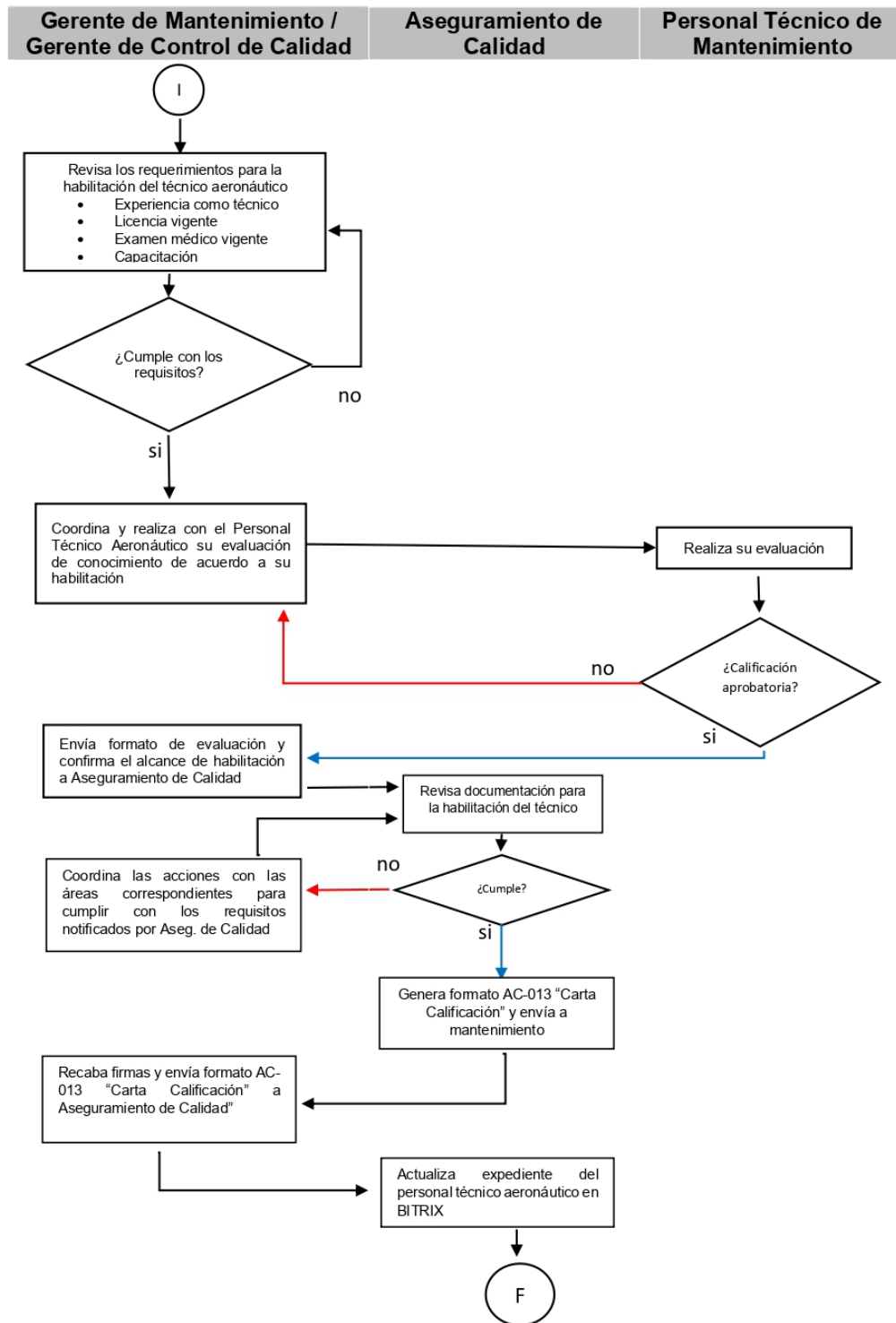
2.5.3. Técnico Aeronáutico de Mantenimiento

- Proporcionar al Gerente de Mantenimiento la documentación requerida para conformar su expediente.
- Es Responsable de atender la capacitación que se le asigne.

2.5.4. Gerente de Capacitación

- Programa la capacitación requerida para el personal técnico aeronáutico de acuerdo a su perfil.
- Administrar los certificados de capacitación correspondientes del personal técnico aeronáutico.

3. Diagrama de flujo



4. Descripción del procedimiento

4.1 Procedimiento para la calificación y evaluación del personal Técnico Aeronáutico de Mantenimiento.

TAR Aerolíneas a través del Gerente de Aseguramiento de Calidad o su designado, emite la carta de calificación a través del formato AC-013, lo anterior con la evaluación y autorización del Gerente de Planeación de la Producción y Control de Calidad al personal técnico aeronáutico para efectuar trabajos de mantenimiento y liberación de mantenimiento (Retorno a Servicio), por lo que el personal técnico debe cumplir con lo siguiente:

| TIPO DE HABILITACIÓN | | | | |
|-----------------------------|--|---------------------------------------|----------------------------|-------------------------|
| Categoría / Puesto | Llenado de formatos y Liberación de Mantenimiento | Required Inspection Item (RII) | Incoming Inspection | Corrida de Motor |

| | | | | |
|------------|--|---|---|--|
| Técnico | 2 años de experiencia como técnico Licencia vigente Examen médico vigente Curso en EMB-145 Evaluación en el trabajo MGYPTA-F-046 | N/A | N/A | |
| Supervisor | 5 años de experiencia como técnico Licencia vigente Examen médico vigente Curso en EMB-145 Evaluación en el trabajo MGYPTA-F-046 | N/A | 5 años de experiencia como técnico Licencia vigente | Mínimo 2 años de experiencia como técnico Licencia vigente Examen médico vigente OJT impartido por personal ya calificado en corrida de motor, o por jefe de pilotos de TAR Aerolíneas o su designado |
| Inspector | 5 años de experiencia como técnico Licencia vigente Examen médico vigente Curso en EMB-145 Evaluación en el trabajo MGYPTA-F-046 | 5 años de experiencia como técnico Licencia vigente Examen médico vigente Curso en EMB-145 Curso de formación de inspectores Evaluación en el trabajo MGYPTA-F-046 | Examen médico vigente Curso en EMB-145 Curso de recepción de materiales (incoming) Evaluación en el trabajo MGYPTA-F-046 | Evaluación en el trabajo MGYPTA-F-046 |

El alcance de la habilitación dependerá del tipo de licencia técnica otorgada por la Autoridad Aeronáutica AFAC.

4.2 Retiro de Carta de Calificación al Personal Técnico de Mantenimiento.

El personal técnico de mantenimiento, podrá perder su Carta de Calificación (AC-013), por cualquiera de los siguientes motivos:

- Licencia vencida
- Que deje de pertenecer a la empresa

Nota: Para poder recuperar la carta calificación por vencimiento de licencia, deberá presentar la licencia vigente, así como una “Evaluación en el trabajo” mediante el formato MGYPTA-F-046.

4.3 Criterio para la Calificación del Personal Técnico de Mantenimiento.

TAR Aerolíneas a través del Gerente de Aseguramiento de Calidad o su designado, emite la carta calificación al personal técnico aeronáutico de acuerdo a lo siguiente:

- Años de Experiencia
- Tipo de Licencia
- Cursos tomados
- Formato de Capacitación/Evaluación en el Trabajo OJT

La Carta de Calificación (AC-013) puede abarcar todas las capacidades de trabajos que TAR Aerolíneas efectúa, esto previa autorización y evaluación del técnico por parte del Gerente de Mantenimiento / Gerente de Planeación de la Producción y Control de Calidad / Jefe de Mantenimiento línea, tales como pero no limitadas a:

- Efectuar y firmar trabajos de mantenimiento
- Efectuar liberaciones de mantenimiento
- Efectuar tareas RII
- Inspección inicial de partes rotables
- Inspección de materiales de consumo recibidos
- Corrida de Motor

Los criterios para la asignación del alcance de trabajos de la Carta de Calificación (AC-013) los autoriza el Gerente de Planeación de la Producción y Control de Calidad / Jefe de Mantenimiento línea, en base al MGYPTA - F- 046 Formato de Capacitación/Evaluación en el Trabajo OJT.

La vigencia de la AC-013 Carta Calificación, permanecerá con la vigencia de la licencia técnica del personal.

Para los técnicos calificados previo a la entrada en vigor de la revisión 4 de este procedimiento, su calificación continuará vigente y será válido el proceso y formato de calificación anterior.

5. Documentos aplicables

AC-013 Carta Calificación

MGYPTA - F- 046 Formato de Capacitación/Evaluación en el Trabajo OJT

Tabla de Habilitación

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD Y ALCANCE LEGAL

La información, organización, gráficas, diseño, compilación, know-how y otros aspectos de los elementos contenidos en este documento, incluyendo la plataforma de Intranet, son de carácter confidencial por lo que queda estrictamente prohibida por ley su copia, reproducción por cualquier medio, divulgación verbal o escrito y/o distribución total o parcial, sin autorización expresa de Link Conexión Aérea S.A. de C.V. conocida bajo el nombre comercial de TAR Aerolíneas. La publicación o transmisión de información o documentos contenidos en la intranet de TAR Aerolíneas no constituye una renuncia de cualquier derecho relacionado con tales documentos o información. En este sentido, TAR Aerolíneas hace expresa reserva del ejercicio de todas las acciones, tanto civiles como penales, destinadas al resguardo de sus legítimos derechos.

From:

<https://wiki.tarmexico.com/> - **TAR MÉXICO**

Permanent link:

<https://wiki.tarmexico.com/mpit/124?rev=1741983123>Last update: **14/03/2025 20:12**